



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (A), cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020).

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81-001-33-33-002-2019-00338-00
Demandante : Willander Lozano Mesa y otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Providencia : Auto requiere previo a admitir

Previo a decidir sobre la eventual admisión de la demanda el Despacho requerirá a la parte demandante y a la Procuraduría Regional de Arauca para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación y comunicación de esta providencia, indiquen al Despacho si se agotó debidamente el trámite de conciliación extrajudicial presentada por Willander Lozano Mesa, Blanca Flor Mesa, Arbey Lozano Campos, Edwin Arbey Lozano Mesa, Edison Alexis Lozano Mesa, Wilver Alfonso Lozano Mesa y Valentina Lozano Bejarano y soporten documentalmente la respuesta, ello, para determinar el cumplimiento del requisito de procedibilidad de que trata el numeral 1 del artículo 161 del CPACA.

Vencido el término otorgado para dar respuesta a este requerimiento, la Secretaría del Despacho deberá ingresar el expediente para decidir lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

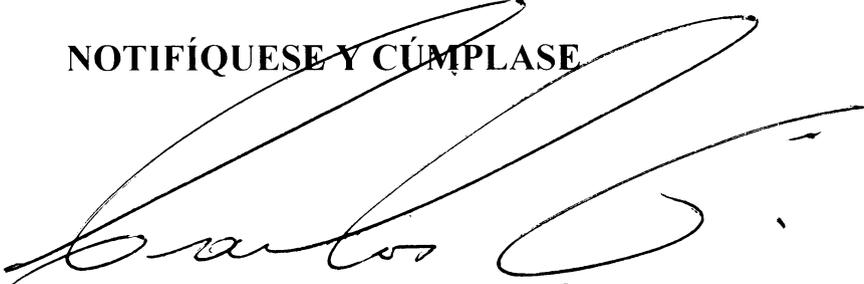
RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante y a la Procuraduría Regional de Arauca, para que dentro del término de 5 días contados a partir de la notificación y comunicación del presente proveído, indiquen al Despacho si se agotó debidamente el trámite de conciliación extrajudicial presentada por Willander Lozano Mesa, Blanca Flor Mesa, Arbey Lozano Campos, Edwin Arbey Lozano Mesa, Edison Alexis Lozano Mesa, Wilver Alfonso Lozano Mesa y Valentina Lozano Bejarano, y soporten documentalmente la respuesta.

SEGUNDO: Una vez vencido el término otorgado en el numeral anterior, **INGRÉSESE** el expediente para decidir lo pertinente.

TERCERO: ORDENAR que por Secretaría se libren las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se realicen los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0014, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, seis (6) de febrero de 2020, a las 08:00 A.M.



BÉATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria